

ACTA APROBACION TABLA SALARIAL 2013

RESOLUCION de 1 de abril de 2013, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2013 de la empresa Consorcio "Parque de las Ciencias"

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 15 de febrero de 2013, sobre la Tabla Salarial para el año 2013 del Convenio Colectivo de Trabajo del Consorcio "Parque de las Ciencias", presentado el día 27 de febrero de 2013 ante esta Delegación Territorial a través del Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, José Antonio Aparicio López.

ACTA APROBACION TABLA SALARIAL 2013

II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS

En Granada, siendo las 11 horas del día 15 de febrero de dos mil trece, en la Sala de Reuniones de Dirección del edificio Macroscopio del Parque de las Ciencias -en adelante PC-, se reúnen: D. Ernesto Páramo Sureda, Director del PC y D. Juan José Robles Robles y D. José Manuel Más Jover, como representantes de los trabajadores, previa convocatoria verbal transmitida al efecto, al objeto de proceder a la firma del texto definitivo del segundo Convenio Colectivo del Personal al servicio de la Entidad. Actúa como Secretario D. Fernando Vélez Fernández, Jefe del Departamento Jurídico de la Entidad.

Abre la sesión el Sr. Director PC para exponer que por la Dirección del Area de Economía, Administración y RR.HH. se ha terminado de elaborar la tabla salarial anexa al II Convenio Colectivo, por lo que se somete a la consideración de la representación legal de los trabajadores para su aprobación. Posteriormente será remitida a la autoridad laboral al objeto de proceder a su registro, depósito y





publicación.

Tras las intervenciones y explicaciones oportunas, las partes comparecientes acuerdan por unanimidad aprobar la tabla salarial, cuyos efectos será de aplicación desde el 1 de enero de 2013, así como delegar y facultar a D. Fernando Vélez Fernández, Jefe del Departamento Jurídico del Consorcio, para que cumplimente toda la tramitación necesaria a fin de registrar, depósito y publicación del Convenio, así como para solventar y cumplimentar los requerimientos y eventuales subsanaciones que pueda llegar a efectuar la autoridad laboral competente.

Sin más que manifestar por ninguna de los comparecientes, se procede a la firma del documento en cuestión, levantándose la sesión a las 11.30 horas del día de la fecha.

Firmado: Ernesto Páramo Sureda, Director; José Manuel Más Jover, representante de los trabajadores; Juan José Robles Robles, representante de los trabajadores; Fernando Vélez Fernández, Jefe del Departamento Jurídico.

RELACION DE CATEGORIAS PROFESIONALES Y SALARIOS. PARQUE DE LAS CIENCIAS A PARTIR DE ENERO DE 2013

Categoría	Grupo	Nivel	Salario base	Compl. destino	Compl. específico	Paga bruta mensual sin antigüedad	Bruto 14 pagas sin antigüedad	Bruto 12 pagas sin antigüedad									
									Director/a Area	A	27	1.660,13	1.050,65	1.235,73	3.946,52	55.251,24	47.358,21
									Jefe/a Departamento	A	25	1.514,13	811,67	614,41	2.940,21	41.162,90	35.282,49
Técnico/a	В	20	1.152,15	541,07	272,91	1.966,13	27.525,76	23.593,51									
Jefe/a Serv. Mantenimiento	C	19	1.040,02	632,44	621,16	2.293,62	32.110,74	27.523,50									
Oficial Frigorista-Calefactor	D	16	717,98	440,30	322,20	1.480,49	20.726,88	17.765,89									
Oficial Mantenimiento	D	16	710,66	435,80	318,91	1.465,37	20.515,19	17.584,45									
Oficial Jardinería	D	16	717,98	440,30	322,20	1.480,49	20.726,88	17.765,89									
Oficial Administrativo 2ª	D	17	796,39	535,62	365,37	1.697,38	23.763,29	20.368,54									
Aux. Infografía	D	17	796,39	535.62	365,37	1.697,38	23.763,29	20.368,54									
Aux. Informática	D	17	796,39	535,62	365,37	1.697,38	23.763,29	20.368,54									
Aux. Producc. Expositiva	D	17	796,39	535,62	365,37	1.697,38	23.763,29	20.368,56									
Aux. Administrativo	D	16	717,98	440,00	298,58	1.465,55	20.391,75	17.478,65									
Aux. Mantenimieto	E	14	655,61	383,68	290,10	1.329,38	18.611,32	15.952,56									

OTROS PLUSES Y COMPLEMENTOS

12 meses
292,55
206,60
250,00
110,35
309,61
154,06
119,68



Según Acuerdo de Consejo Rector de 15 de abril de 2004, cada trienio de antigüedad será el 3% sobre el salario bruto de cada categoría, sin incluir pluses y complementos.

(Firmas ilegibles).

